



DECRETO Nº

0236  
30 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº S-90997/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Obras entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, Néstor Osvaldo GRINDETTI, DNI 11.553.269 y Alejandro Gastón BANZI, DNI 22.922.846, Romina CARDOZO, DNI 22311819, Roberto GIMENEZ, DNI 11630973, Alberto PARADA, DNI 14.568.516, y Mariana ALBERDI, DNI 33.067.184;

Que el objeto de los presentes Contratos de Locación de Obra están determinados en la Cláusula Primera de los contratos suscriptos, desarrollándose la obra por el período que va desde del 01 de enero del 2020 al 30 de junio del año 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase a abonar la suma de \$1.366.920 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE), a favor de las personas y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre Enero a Junio del 2020, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Contratos de Obra suscriptos.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1° a favor de las personas y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre Enero a Junio del 2020 con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Secretaría de Gobierno ; archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

**ANEXO I**

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
90997	ALEJANDRO GASTON BANZI	20-22922846-4	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$210.000
90997	CARDOZO ROMINA	23-22311819-4	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$300.000
90997	GIMENEZ ROBERTO	20-11630973-5	\$42.000	\$42.000	\$42.000	\$42.000	\$42.000	\$42.000	\$252.000
90997	PARADA ALBERTO	20-14568516-9	\$50.820	\$50.820	\$50.820	\$50.820	\$50.820	\$50.820	\$304.920
90997	ALBERDI MARIANA	27-33067184-5	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$300.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 1.366.920</b>	



